

**Expediente N° 0909-2022-000488**

Iquitos, 28 de marzo 2022

**OFICIO N°0218-2022-DP/OD-LORETO**

Señor Licenciado:

**JAVIER ARCE URREA**

Director Ugel Loreto Nauta

Calle Manuel Pacaya s/n

Nauta.-

Asunto: solicito información

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y a la vez, que la Defensoría del Pueblo, recibió la queja del ciudadano Gilberto Inuma Vela, debido a presuntas irregularidades en el proceso de contratación de docentes bilingües en las instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe de la cuenca del río Chambira.

**Antecedentes**

El recurrente refiere que en su condición de presidente de la Federación Indígena Urarina del Río Chambira – FEIURCHA, denuncia irregularidades en el proceso de adjudicación de plazas la Ugel Loreto Nauta, debido a que no se ha tenido en cuenta el derecho a la Educación Intercultural Bilingüe de los niños y niñas de las instituciones educativas de las comunidades nativas ubicadas en la cuenca del río Chambira, donde los estudiantes hablan su lengua materna Urarina; sin embargo, se adjudicó las plazas a docentes que no hablan el idioma

El representante agregó, que su organización presentó propuestas de nueve docentes que dominan la lengua materna de los estudiantes; no obstante, se realizaron las adjudicaciones a los docentes hispanohablantes que luego solicitan a la Ugel su reubicación en otra plaza, afectando gravemente el derecho a la educación de los niños, niña y adolescentes.

El ciudadano señala las siguientes adjudicaciones:

N°	DATOS DEL DOCENTE	IE ADJUDICADA	COMUNIDAD	OBSERVACIONES
01	HECTOR JESÚS FLORES FERREYRA	60605-PRIMARIA	CC.NN SANTA CECILIA-URARINAS-RIO CHAMBIRA	NO DOMINA LA LENGUA MATERNA URARINA
02	GINA LIZET VELA VILLACORTA			
03	LINDA GRACE DORADO AREVALO DE ARISTA			

01	JACKER CHUMBE MANIHUARI	601456 - PRIMARIA	CC.NN SANTA SILVIA-URARINAS-RIO CHAMBIRA	NO DOMINA LA LENGUA MATERNA URARINA
02	LUIS ALBERTO AYALA			
03	JORGE DANIEL SUCENA YAHUARCANI			

**Oficina Defensorial de Loreto – Defensoría del Pueblo**

Dirección: Calle Loreto N°469 – Iquitos; Teléfono 224185 – 224189

Correo: odloreto@defensoria.gob.pe

UNIDAD DE EDUCACIÓN EDUCATIVA LOCAL  
LORETO - NAUTA  
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN  
Registro: 4212  
Fecha: 01 ABR 2022  
Hora: 09:25  
Firma:   
" LA RECEPCIÓN NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD "



Firmado digitalmente por:  
CHIROQUE BECERRA Abel FAU  
20304117142 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/03/2022 12:35:43



04	MARILIA ROCHA SANDI	1037-INICIAL		
05	LESLIE IPANMA CABRERA			
06	DAVID RODRIGUEZ DEL GUILA MERA			

01	ALFONSO BENAVIDES VELA	60994-PRIMARIA	CC.NN SANTA HUITO	NO DOMINA LA LENGUA MATERNA URARINA
02	RICARDO CHISTAMA SIFUENTES			

01	JORGE DANIEL AHUANARI MURAYARI	601645-PRIMARIA	CC.NN MANGUAL-RO CHAMBIR URARINAS	NO DOMINA LA LENGUA MATERNA URARINA
----	--------------------------------	-----------------	-----------------------------------	-------------------------------------

01	FRANK GERSON GRANDEZ SILVANO	601362-PRIMARIA	CC.NN SANTA HERMOSA RIO CHAMBIR URARINAS	NO DOMINA LA LENGUA MATERNA URARINA
----	------------------------------	-----------------	--	-------------------------------------

01	WILLIAM RICOP IJUMA	601547-PRIMARIA	CC.NN PIJUAYAL-RIO CHAMBIRA-URARINAS	NO DOMINA LA LENGUA MATERNA URARINA
02	MADAI MACAHUACHI CHINO			

01	CARMENCITA SANDI PIZANGO	601547-PRIMARIA	CC.NN BUENA VISTA-RIO CHAMBIRA-URARINAS	NO DOMINA LA LENGUA MATERNA URARINA
----	--------------------------	-----------------	---	-------------------------------------

01	KATTY HUAYUNGA FLORES	601091-PRIMARIA	CC.NN SANTA ROSA DE AIRICO -RIO CHAMBIRA-URARINAS	NO DOMINA LA LENGUA MATERNA URARINA
02	SORAIDA PINEDO AHUANARI			

01	JANNIRA PATRICIA SILVANO TORRES	854 - INICIAL	CC.NN NUEVA ESPERANZA - RIO CHAMBIRA-URARINAS	NO DOMINA LA LENGUA MATERNA URARINA
----	---------------------------------	---------------	---	-------------------------------------

01	LILIA PINEDO DIAZA	997 - INICIAL	CC.NN SANTA CRUZ - RIO CHAMBIRA-URARINAS	NO DOMINA LA LENGUA MATERNA URARINA
----	--------------------	---------------	--	-------------------------------------

El representante de la Federación Indígena Urarina del Río Chambira – FEIURCHA, precisó que los docentes propuestos son conocidos por el trabajo desempeñado en las instituciones educativas, debido a que dominan la lengua materna Urarina, siendo los siguientes:

- JOSE RIVERA TEJADA
- FREDY HERNAN NOGUEIRA SAMBRANO
- ELVIS MACUSI INUMA
- FLORENCIO MACUSI INUMA
- HECTOR NURIBE NORIEGA
- WILFREDO ASIPALI CARITIMARI
- JOSE NICANOR ROJAS CHUMBE
- NOELI ESTHER MURAYARI YAICATE
- LORET ORFITAS YUME AHUANARI.

Sobre el particular, RECORDAR que la Educación Intercultural Bilingüe, es un derecho que, en su contenido, integra aspectos sustanciales del derecho a la identidad étnica y cultural y la pluralidad lingüística de los pueblos indígenas, por lo que, a través de su ejercicio se busca que los niños, niñas y adolescentes indígenas reciban una educación de calidad que contribuya favorablemente en su desarrollo y responda a sus necesidades particulares y se tenga en consideración la pertinencia de su lengua materna, para ello la Ugel Loreto Nauta debe garantizar el cumplimiento de este derecho fundamental.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el Estado peruano se encuentra en la obligación de garantizar que la población estudiantil indígena reciba dicha educación en todos los niveles y en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional, así como en su lengua originaria, de manera verbal o escrita, o en la que más comúnmente se hable en el grupo al que pertenezcan, debiendo respetar su identidad cultural en el proceso de aprendizaje.

En ese sentido, ante el inicio del año escolar 2022, corresponde a los funcionarios del sector educación garantizar la adecuada contratación de docentes que dominen una lengua originaria y conozcan la cultura local de los estudiantes.

Como es de su conocimiento, la contratación de docentes para el presente año se rige bajo las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, y sus modificatorias contenidas en el Decreto Supremo N° 001-2021-MINEDU por lo que la Ugel Loreto Nauta junto a la comisión de proceso de contratación docente, debió evaluar con idoneidad a cada docente, contando además con la aprobación del especialista de EIB, quien finalmente emite opinión favorable de acuerdo al dominio de lengua originaria/materna.

De este modo, al amparo de nuestras competencias constitucionales establecidas en el artículo 162° de la Constitución Política del Estado, me permito recomendar a vuestro despacho **RESTITUIR** el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas; en consecuencia, en mérito al control posterior que le corresponde al órgano intermedio para garantizar el derecho de los estudiantes a recibir sus clases en su lengua materna, sírvase disponer a la jefatura de personal realice la verificación del dominio de lengua Urarina en los docentes contratados en las plazas de las instituciones educativas ubicadas en la cuenca del río Chambira.

#### **Del Deber de Cooperación con la Defensoría del Pueblo:**

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 161° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 16° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, que establece el deber de cooperación de las instituciones públicas con la Defensoría del Pueblo, solicitamos nos informe sobre:

- (i). Se nos precise las acciones y medidas adoptadas por su despacho, en relación a la denuncia del presidente de la Federación Indígena Urarina del Río Chambira – FEIURCHA, agradeciendo se nos facilite la documentación, la modalidad de contratación, y si estos están correctamente inscritos en el Registro Nacional de Docentes Bilingüe en Lenguas Originarias (RNDBLO), con la finalidad de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes.



Firmado digitalmente por:  
CHIROQUE BECERRA Abel FAU  
20304117142 id:1  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/03/2022 12:35:43



- (ii). Se nos precise los motivos y/o razones por los cuales 9 docentes, según indica el Presidente de la Federación Indígena Urarina del Río Chambira – FEIURCHA, que dominan la lengua materna URARINA, no fueron contratados pese haber participado del proceso de adjudicación, más aún si, en años anteriores ya han laborado en estas instituciones educativas.
- (iii). Se nos alcance informe del especialista EIB que participó en el proceso de adjudicación de contratos EIB, a fin de señalar los criterios de haber contratado a maestros mestizos, tal como lo ha señalado el señor Gilberto Inuma Vela- FEIURCHA.
- (iv). Cualquier otra información que considere relevante a lo solicitado en atención al presente caso, que permita la atención de la misma. Se pide por favor brindar respuesta a cada punto señalado.

En tal sentido, agradeceremos que la documentación sustentatoria de dicha información sea remitida, dentro del más breve plazo, a nuestra oficina sito en calle Loreto N°469 – Iquitos o al correo institucional [odloreto@defensoria.gob.pe](mailto:odloreto@defensoria.gob.pe), de conformidad con el artículo 21° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo

En la confianza que la presente merezca la debida atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

*Firmado digitalmente*  
**ABEL CHIROQUE BECERRA**  
Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto  
Defensoría del Pueblo

ACHB/imso/csm